

DECRETO

Expediente nº: 12885/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1.- En fecha 17 de agosto de 2024, la Alcaldía ha promovido la contratación para el cambio de emplazamiento del sistema radiante actual y sustitución del equipo transmisor de radio fm del Ayuntamiento de Calp, mediante informe suscrito por el órgano de contratación, con CSV 9NJEH6C5G4ZA5PQXXTN7LAKPX.

En dicho informe se justifica la elección del procedimiento negociado sin publicidad con motivo de que la licitación efectuada por procedimiento abierto quedó desierta.

Incluyen en dicha providencia relación de tres empresas a las que cursar invitación a participar en el procedimiento.

2.- El Jefe del Área de Modernización ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en fecha 16 de agosto de 2024, con CSV 377G5Z4XXN6PDXFF6HKXZYK95.

3.- La Técnico Medio de Contratación, ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación, al que se ha adherido el Secretario, de fecha 28 de agosto de 2024, y con CSV LMZJQ4G43PWCLHFNJAA7W54WG.

4.- En el expediente consta la correspondiente retención de crédito para el presente contrato, practicada en las aplicación presupuestaria n.º 2210.4913.2269900 del presupuesto de gastos.

5.- El 28 de agosto de 2024 el expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Completado el expediente de contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), procede dictar resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto y deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 117 LCSP.

Segundo.- El órgano competente, como órgano de contratación, es el Tercer Teniente de Alcalde, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 0386 /2023, de 17 de julio, publicada en el BOP n.º. 145 de fecha 28 de julio de 2023, pues el valor estimado del contrato no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios, ni la cuantía de seis millones de euros, siendo su duración no superior a cuatro años.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6295 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de septiembre de 2024.



En virtud de las competencias atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante resolución 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- Contratar la prestación para el cambio de emplazamiento del sistema radiante actual y sustitución del equipo transmisor de radio FM del Ayuntamiento de Calp (Expte. SUM 66/2024) con el alcance y condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado al efecto.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

Tercero.- Convocar procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del referido contrato, con las siguientes características:

Objeto y características del contrato	
Expediente:	SUM 66/2024
Título:	CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO DEL SISTEMA RADIANTE ACTUAL Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR DE RADIO FM DEL AYUNTAMIENTO DE CALP (ALICANTE)
Código CPV:	32210000-8 Equipo de radiodifusión 32344250-3 Instalaciones de radio
Perfil del contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D
Presupuesto del contrato	3.636,36 €
IVA	736,64 €
Presupuesto base de licitación (Plazo inicial)	4.400,00 €
Plazo inicial de ejecución	Un (1) mes
Posibilidad de prórroga	No
Plazos parciales (en su caso)	No
Modificación del contrato S /N	No
Valor estimado contrato	3.636,36 €
<i>El Valor estimado incluye el importe de todos los lotes, del periodo máximo de prórroga y de las modificaciones previstas, y no incluye el IVA (art. 101 LCSP).</i>	
Objeto de subvención	No
Adjudicación	
Procedimiento de adjudicación	Negociado sin publicidad
Publicidad	Perfil de Contratante de Alcaldía del Ayuntamiento de Calp



Tramitación del Expediente	Ordinaria
Plazo máx presentación proposiciones	10 días, contados a partir de la fecha de envío de las invitaciones
Sujeto a Regulación Armonizada	No
Susceptible de Recurso Especial en materia Cont.	No
Clasificación licitadores para acreditar solvencia	No
Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor	Sí
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación
Ejecución y extinción	
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma
Condiciones especiales de ejecución	Cláusula 13.2 y 13.3
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	Por facturación, por los suministros efectivamente entregados, y formalmente recibidos, de conformidad
Revisión de precios	No, salvo exigencia legal
Plazo de garantía	2 años

Cuarto.- Aprobar el gasto de 4.400,00 euros, que se cargará en la aplicación presupuestaria n.º 2210.4913.2269900 del Presupuesto de gastos, dando cuenta de la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Quinto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía. El plazo para interponerlo será de un mes, contando desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo manda y firma **Joaquín Perles Pérez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del área de contratación**, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023, de lo que yo el Secretario, doy fe.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

